REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA -SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: 25000-23-15-000-2020-02102

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

AUTORIDAD: ÀLCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 075 DE 2020, "Por el cual se prorrogan los Decretos Municipales No. 046, 048, 051, 057, 071 y 072 de 2020", **PROFERIDO**

POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha dos (2) de junio de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 075 de 2020, "Por el cual se prorrogan los Decretos Municipales No. 046, 048, 051, 057, 071 y 072 de 2020", Proferido por el Alcalde Municipal de Sopó – Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ SECRETARIA